

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal por responsabilidad solidaria que se indica.

C. MARCO ANTONIO SIFUENTES CAVAZOS ACCIONISTA DE LA EMPRESA PRODUCTOS METSA, S.A. DE C.V. EDUARDO DAVILA GARZA No. 247-8 DOCTORES SALTILLO, COAHUILA

Saltillo, Coahuila a 4 de Mayo de 2004.

Esta Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, con fundamento en el Articulo 14 de la Ley de coordinación Fiscal; las Cláusulas SEGUNDA fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA, primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y d) y OCTAVA, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 31 de Diciembre de 1996, así como la cláusula SEGUNDA TRANSITORIA del Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y el Gobierno del Estado de Coahuila de fecha 29 de Julio de 2002. Así como en los artículos 27 fracción X, 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción III y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de enero de 2004, mismo que abroga al contenido en el Decreto N°217 publicado en el Periódico Oficial del Estado Nº 84 de fecha 19 de octubre de 1990, y Artículo 25, fracciones III, IV, V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 29 de Febrero de 2000, misma que abroga a la publicada el 14 de Diciembre de 1993, así como en los artículos 2 fracción IX, 13 y 18 fracciones III, V, VI, VIII, IX, XIV, XXV y XXXI y 44 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 26 de Julio de 2002, misma que abroga al publicado el 27 de Enero de 1995, así como sus reformas y adiciones por Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fechas 13 de Mayo de 1997 y 13 de Julio de 1999, Así como en los artículos 26 fracción X en relación con la fracción III inciso b) del citado articulo, 42 primer párrafo fracción III y ultimo párrafo, 46-A tercer párrafo fracción III, 50, 63 primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; procede a fincar la responsabilidad solidaria al C. MARCO ANTONIO SIFUENTES CAVAZOS, en su carácter de accionista, respecto al Crédito Fiscal determinado en Materia del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta, al contribuyente PRODUCTOS METSA, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes PME880601, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1995, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número RIMS-027/97, contenida en el oficio número 044/97 de fecha 17 de Febrero de 1997, girado por el Director de Fiscalización de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C.C.P. JOSE ARMANDO PLATA SANDOVAL, actualmente subsecretaria de Ingresos la cual fue recibida por el C. PATRICIA ARLENE TALAMAS HOOPER, el día 21 de Febrero de 1997, mediante Acta de Inicio a folios del 1533 al 1535.-----

En base a los hechos consignados en el Acta Final de visita domiciliaria levantada a folios números del 4431 al 4433 y del



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

- 2-

4435 al 4444, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada una de los irregularidades que se describen en materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado contenidos en el presente, se concluye lo siguiente:

En virtud de que el domicilio fiscal del contribuyente PRODUCTOS METSA, S.A. DE C.V., ubicado en AVENIDA SÉPTIMA No. 424, de la colonia NAZARIO S. ORTIZ GARZA, de la cuidad de Saltillo, Coahuila, resulto imposible notificar personalmente el oficio No. LSFS/020/98, de fecha 21 de Octubre de 1998, en el cual se hace constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones observados que originaron la determinación del crédito fiscal, como resultado de la Visita Domiciliaria, practicada al amparo de la Orden numero RIMS-027/97 en materia de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1995, contenido en el oficio 044/97 de fecha 17 de Febrero de 1997, ya que desocupó el establecimiento sin presentar el aviso correspondiente de cambio de domicilio, lo cual consta según informes de asunto no diligenciado que llevaron acabo los notificadores de la Dirección de Recaudación y los cuales se describen a continuación:

Informe de Asunto no diligenciado de fecha 19 de Febrero de 1999, elaborado por el C. MIGUEL ROJAS MARTINEZ, notificador adscrito a la anterior Dirección General de Ingresos actualmente Subsecretaria de Ingresos, Dirección de Recaudación, el cual fue dirigido al C. Jefe del Departamento de Notificación; y en el cual se hace constar lo siguiente: el notificador se constituyó en el domicilio fiscal del contribuyente ubicado en AVENIDA SÉPTIMA No. 424, de la colonia NAZARIO S. ORTIZ GARZA, para llevar a cabo la notificación del oficio numero LSFS/020/98 de fecha 21 de Octubre de 1998, lo cual no fue posible ya que el contribuyente presento escrito a esta oficina donde se indica que esta intervenido por Hacienda, dicho escrito se encuentra en el expediente.

Así mismo el Informe de Asuntos no diligenciado de fecha 28 de Junio de 1999, elaborado por el C. JAVIER RODRÍGUEZ SOLIS, notificador adscrito a la anterior Dirección General de Ingresos actualmente Subsecretaria de Ingresos, Dirección de Recaudación, el cual fue dirigido al C. Jefe del Departamento de Notificación; y en el cual se hace constar lo siguiente: el notificador se constituyó en el domicilio fiscal del contribuyente ubicado en AVENIDA SÉPTIMA No. 424, de la colonia NAZARIO S. ORTIZ GARZA, para llevar a cabo la notificación del oficio numero LSFS/020/98 de fecha 21 de Octubre de 1998, lo cual no fue posible porque se ignora quien ocupa el domicilio fiscal, e información de otras personas manifiestan que aproximadamente 8 meses que este negocio no existe.

Así mismo el Informe de Asuntos no diligenciado de fecha 30 de Junio de 1999, elaborado por el C. TEODORO VICTORINO L., notificador adscrito a la anterior Dirección General de Ingresos actualmente Subsecretaria de Ingresos, Dirección de Recaudación, el cual fue dirigido al C. Jefe del Departamento de Notificación; y en el cual se hace constar lo siguiente: el notificador se constituyó en el domicilio fiscal del contribuyente ubicado en AVENIDA SÉPTIMA No. 424, de la colonia NAZARIO S. ORTIZ GARZA, para llevar a cabo la notificación del oficio numero LSFS/020/98 de fecha 21 de Octubre de 1998, lo cual no fue posible porque que el domicilio se encuentra Deshabitado y se cambiaron de domicilio.

Por otra parte se hace constar según a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en fecha 31 de Enero de 2000 la cual le es permitida utilizar a ésta Autoridad en virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y el Gobierno del Estado de Coahuila, el cual establece: " El Estado y la Secretaria se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de Ingresos y actividades coordinadas. La Secretaria



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA SECRETARIA DE FINANZAS DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

- 3 -

permitirá la conexión de los equipos de cómputo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaria, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización", Así como con fundamento en el articulo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, que el contribuyente PRODUCTOS METSA, S.A. DE C.V., no presentó aviso de cambio de domicilio correspondiente a que está obligado según lo establece el artículo 14 fracción II del Reglamento del Código Fiscal Federal dado que se encuentra dado de alta con domicilio fiscal ubicado en AVENIDA SÉPTIMA No. 424, de la colonia NAZARIO S. ORTIZ GARZA de la cuidad de Saltillo, Coahuila, por lo que se encuentra en la situación de no localizado.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad procedió a notificar por estrados dicho oficio fijándose en el tablero de avisos de la Recaudación de Rentas del Estado ubicado en Presidente Cárdenas numero 278 Oriente, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, por 5 días hábiles a partir del día 03 de Febrero de 2000 y hasta el 09 de Febrero de 2000, surtiendo efectos su notificación el día 11 de Febrero de 2000, lo cual se acredita mediante Acuerdo de Notificación por Estrados de fecha 02 de Febrero de 2000 y Constancia de Notificación por Estrados de fecha 11 de Febrero de 2000 firmado por el C. JESÚS PADER VILLARREAL Director de Recaudación de Rentas.

En virtud de que el contribuyente visitado no cumplió con la obligación de efectuar el pago de las contribuciones que se determinan a su cargo y dada la imposibilidad de hacer efectivo este crédito fiscal al sujeto pasivo principal, debido a que, el contribuyente cambio su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente según se hace constar en el apartado de notificación por estrados del presente crédito fiscal, de conformidad con el artículo 14 fracción II del reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el crédito fiscal por responsabilidad solidaria, con fundamento en el artículo 26 fracción X en relación con la fracción III inciso b) del citado articulo del Código Fiscal de la Federación vigente, en su carácter de Responsable Solidario; ya que según la escritura pública número NOVENTA Y CUATRO (94), de fecha 1 de Junio de 1988 levantada ante la Fe del Notario Público número 40 de la cuidad de Saltillo, Coahuila, Lic. Alfonso García Salinas, e inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de la cuidad de Saltillo, Coahuila, el día 8 de Marzo de 1989, bajo la partida 275, folio 199, Tomo 11-A, Libro III Soc., en que se consta la Constitución de la sociedad mercantil PRODUCTOS METSA, S.A. DE C.V., usted fue accionista, desde 1 de Junio de 1988; es decir durante el ejercicio revisado con un porcentaje del 75 % al poseer 1500 acciones de un total 2000 acciones.

CONSIDERANDO UNICO
CONSIDERACIONES DE FONDO
En virtud de que el contribuyente no presentó documentos, libros o registros que desvirtuaran las irregularidade consignadas en actas parciales, así como en la última acta parcial, dentro del plazo previsto en el artículo 46, fracción IV segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dich precepto, se le tienen por no desvirtuados los hechos consignados en el acta final de visita, que se reseñan a continuación
L IMPLIECTO CORRE LA RENTA
I IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS MORALES
PERIODO REVISADO Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1995
A INGRESOS ACUMULABLES
Se consignó en el Acta Final el día 19 de Agosto de 1998, que de la revisión practicada a los pagos provisionales,



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

- 4-

declaración anual, pólizas de registro y documentación comprobatoria correspondiente, se conoció que el contribuyente visitado PRODUCTOS METSA, S.A. DE C.V., omitió declarar Ingresos Acumulables en cantidad de N\$ 4'440,593.30 Nuevos Pesos, equivalente a \$ 4'440,593.30 Pesos, los cuales se determinan como resultado de la siguiente comparación:

	<u>I M P O</u>	<u>R T E</u>
CONCEPTO	NUEVOS PESOS	PESOS
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	N\$ 2'872,086.00	\$ 2'872,086.00
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	<u>7´312,679.30</u>	7′312,679.30
DIFERENCIA	N\$ 4'440,593.30	\$ 4'440,593.30

NUEVOS PESOS	INGRESOS SEGUN DOCUMENTACION COMPROBATORIA		INGRESOS ACUMULADOS	
EJERCICIO 1995		BANCOS	DETERMINADOS	
ENERO	N\$ 0.00	N\$ 574,850.75	N\$ 574,850.75	
FEBRERO	63,795.31	874,593.60	938,388.91	
MARZO	0.00	472,638.77	472,638.77	
ABRIL	0.00	559,164.13	559,164.13	
MAYO	0.00	534,663.98	534,663.98	
JUNIO	146,822.34	688,248.66	835,071.00	
JULIO	302,339.70	531,539.86	833,879.56	
AGOSTO	304,092.62	230,164.50	534,257.12	
SEPTIEMBRE	1,203.10	439,743.26	440,946.99	
OCTUBRE	0.00	563,815.26	563,815.26	
NOVIEMBRE	181,955.76	466,136.24	648,092.00	
DICIEMBRE	6,380.85	370,529.98	376,910.83	
SUMAS	N\$ 1'006,589.68	N\$ 6'306,089.62	N\$ 7'312,679.30	

PESOS	INGRESOS SEG	SUN DOCUMENTACION	INGRESOS	S SEGUN DEPOSITOS	INGRESO	S ACUMULADOS
EJERCICIO 1995	COMI	PROBATORIA		BANCOS	DET	ERMINADOS
ENERO	\$	0.00	\$	574,850.75	\$	574,850.75
FEBRERO		63,795.31		874,593.60		938,388.91
MARZO		0.00		472,638.77		472,638.77

...5



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

	- 5-	
0.00	559,164.13	559,164.13
0.00	534,663.98	534,663.98
146,822.34	688,248.66	835,071.00
302,339.70	531,539.86	833,879.56
304,092.62	230,164.50	534,257.12
1,203.10	439,743.26	440,946.99
0.00	563,815.26	563,815.26
181,955.76	466,136.24	648,092.00
6,380.85	370,529.98	376,910.83
\$ 1'006,589.68	\$ 6'306,089.62	\$ 7'312,679.30
	0.00 146,822.34 302,339.70 304,092.62 1,203.10 0.00 181,955.76 6,380.85	0.00559,164.130.00534,663.98146,822.34688,248.66302,339.70531,539.86304,092.62230,164.501,203.10439,743.260.00563,815.26181,955.76466,136.246,380.85370,529.98

El importe de los Ingresos Determinados según Depósitos Bancarios en cantidad de N\$ 6'306,089.62 Nuevos Pesos, equivalente a \$ 6'306,089.62 Pesos, se integra del análisis de los estados de cuenta bancarios, como a continuación se indica:

NUEVOS PESO	S								
EJERCICIO	BANAMEX, S.A.	BANAM	EX, S.A.	BAN	IAMEX, S.A.	MU	LTIBANCO		
1995	CTA. 204933-2	CTA. 85906523-6		CTA. 85906523-6 CT		CTA	. 906501-5	PRO	BURSA, S.A.
MES		DLLS.		DLL:	S	CTA.	11665050		
ENERO	N\$ 143,616.73	N\$	0.00	N\$	48,951.41	N\$	355,123.05		
FEBRERO	61,808.63		0.00		5,060.23		477,975.84		
MARZO	3,136.36		0.00		0.00		378,083.07		
ABRIL	49,133.91		0.00		0.00		262,174.56		



SECRETARIA DE FINANZAS DEL **ESTADO DE COAHUILA.**

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION **DE SALTILLO**

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

- 6 -

CONTINUA CUA	ADRO ANTERIOR				
MAYO	0.00	0.00	18,037.41	511,660.35	
JUNIO	13,130.43	0.00	185,732.50	458,765.40	
JULIO	154,929.48	0.00	137,789.45	11,690.57	
AGOSTO	24,133.47	0.00	4,957.70	168,150.80	
SEPTIEMBRE	57,126.95	0.00	236,467.27	135,380.12	
OCTUBRE	159,449.69	0.00	5,221.61	399,130.43	
NOVIEMBRE	92,951.30	371,736.47	0.00	0.00	
DICIEMBRE	102,881.53	267,635.64	0.00	0.00	
SUMAS	N\$ 862,298.48	N\$ 639,372.11	N\$ 642,217.58	N\$ 3´158,134.19	
	=========	=========	==========	==========	

CONTINUA C	UADRO ANTERIOR -	
FJFRCICIO	BANCOMER SA	BANCOMER S A

EJERCICIO 1995		BANCOMER, S.A. CTA. 0950029-0		BANCOMER, S.A. CTA. 042-0100014		_	OTAL DE NGRESOS
MES						. ===	
ENERO	N\$	20,650.00		N\$	6,509.56	N\$	574,850.75
FEBRERO		29,863.64			299,885.26		874,593.60
MARZO		32,728.64			58,690.70		472,638.77
ABRIL		26,929.13			220,926.53		559,164.13
MAYO		2,852.17			2,114.05		534,663.98
JUNIO		27,474.78			3,145.55		688,248.66
JULIO		89,115.65			138,014.71		531,539.86
AGOSTO		27,798.26			5,124.27		230,164.50
SEPTIEMBRE		10,721.61			47.94		439,743.89
OCTUBRE		0.00			13.53		563,815.26
NOVIEMBRE		1,434.78			13.69		466,136.24
DICIEMBRE		0.00			12.81		370,529.98
SUMAS	N\$	269,568.66		N\$	734,498.60	N\$	6′306,089.62
	===	=======		====		===	========

Р	ESOS
_	IEDAIA

BANAMEX, S.A. CTA. 204933-2	CTA. 85906523-0		CTA. 906501-5		MULTIBANCO PROBURSA, S.A.
	DLLS.		DL	.LS.	CTA. 11665050
\$ 143,616.73	\$	0.00	\$	48,951.41	\$ 355,123.05
61,808.63		0.00		5,060.23	477,975.84
3,136.36		0.00		0.00	378,083.07
49,133.91		0.00		0.00	262,174.56
0.00		0.00		18,037.41	511,660.35
13,130.43		0.00		185,732.50	458,765.40
154,929.48		0.00		137,789.45	11,690.57
	\$ 143,616.73 61,808.63 3,136.36 49,133.91 0.00 13,130.43	CTA. 204933-2 \$ 143,616.73 61,808.63 3,136.36 49,133.91 0.00 13,130.43	CTA. 204933-2 CTA. 85906523-6 \$ 143,616.73 \$ 0.00 \$ 1,808.63 0.00 3,136.36 0.00 49,133.91 0.00 0.00 0.00 13,130.43 0.00	CTA. 204933-2 CTA. 85906523-6 DLLS. CTA. 85906523-6 DLS. \$ 143,616.73 \$ 0.00 \$ 61,808.63 0.00 \$ 3,136.36 0.00 \$ 49,133.91 0.00 \$ 0.00 0.00 \$ 13,130.43 0.00 \$	CTA. 204933-2 CTA. 85906523-6 DLLS. CTA. 906501-5 DLLS. \$ 143,616.73 \$ 0.00 \$ 48,951.41 61,808.63 0.00 5,060.23 3,136.36 0.00 0.00 49,133.91 0.00 0.00 0.00 18,037.41 13,130.43 0.00 185,732.50



CONTINUA CUADRO ANTERIOR -----

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA SECRETARIA DE FINANZAS DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

- 7 -

CONTINUA CUAI	DRO ANTERIOR				
AGOSTO	24,133.47	0.00	4,957.70	168,150.80	
SEPTIEMBRE	57,126.95	0.00	236,467.27	135,380.12	
OCTUBRE	159,449.69	0.00	5,221.61	399,130.43	
NOVIEMBRE	92,951.30	371,736.47	0.00	0.00	
DICIEMBRE	102,881.53	267,635.64	0.00	0.00	
SUMAS	\$ 862,298.48	\$ 639,372.11	\$ 642,217.58	\$ 3′158,134.19	

	DADRO ANTERIOR		
EJERCICIO	BANCOMER, S.A.	BANCOMER, S.A.	TOTAL DE
1995	CTA. 0950029-0	CTA. 042-0100014	INGRESOS
MES			
ENERO	\$ 20,650.00	\$ 6,509.56	\$ 574,850.75
FEBRERO	29,863.64	299,885.26	874,593.60
MARZO	32,728.64	58,690.70	472,638.77
ABRIL	26,929.13	220,926.53	559,164.13
MAYO	2,852.17	2,114.05	534,663.98
JUNIO	27,474.78	3,145.55	688,248.66
JULIO	89,115.65	138,014.71	531,539.86
AGOSTO	27,798.26	5,124.27	230,164.50
SEPTIEMBRE	10,721.61	47.94	439,743.89
OCTUBRE	0.00	13.53	563,815.26
NOVIEMBRE	1,434.78	13.69	466,136.24
DICIEMBRE	0.00	<u> 12.81</u>	370,529.98
SUMAS	\$ 269,568.66	\$ 734,498.60	\$ 6'306,089.62
	========	=========	========



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

- 8 -

B.- DEDUCCIONES.

CONCEPTO
TOTAL DE DEDUCCIONES DECLARADAS
TOTAL DE DEDUCCIONES DETERMINADAS
TOTAL DE DEDUCCIONES QUE SE OBSERVAN

| M P O R T E | NUEVOS PESOS | PESOS | | N\$ 2'875,584.00 | \$ 2'875,584.00 | | 898,504.36 | 898,504.36 | | N\$ 1'977,079.64 | \$ 1'977,079.64 |

El importe del Total de Deducciones Determinadas en cantidad de N\$ 898,504.36 Nuevos Pesos, equivalente a \$ 898,504.36 Pesos, se conoce de la documentación comprobatoria encontrada durante el recorrido físico al domicilio fiscal del contribuyente visitado PRODUCTOS METSA, S.A. DE C.V., hecho que se hizo constar en Acta Parcial de Inicio levantada el 21 de Febrero de 1997, a folios números del 1533 al 1535; y cuya integración mensual se detalla a continuación: -------

NUEVOS PESOS EJERCICIO

LULINGIGIO					
1995	GASTOS	GASTOS	GASTOS		TOTAL DE
MES	<u>ADMINISTRACION</u>	<u>VENTA</u>	FINANCIEROS	COMPRAS	DEDUCCIONES
ENERO	N\$ 11,817.98	N\$ 6,569.17	N\$ 2,496.57	N\$ 4,442.03	N\$ 25,325.75
FEBRERO	11,279.05	9,917.77	50,836.66	68,622.53	140,656.01
MARZO	16,858.86	24,108.09	55.00	73,045.84	114,067.79
ABRIL	1,131.42	0.00	0.00	281.00	1,412.42
MAYO	3,811.42	3,183.71	0.00	6,499.24	13,494.37
JUNIO	4,886.60	4,228.71	0.00	45,011.55	54,126.86
JULIO	11,495.86	6,993.13	0.00	147,299.68	165,788.67
AGOSTO	3,700.13	10,207.48	0.00	41,046.11	54,953.72
SEPTIEMBRE	19,092.05	11,678.28	23.00	41,281.33	72,074.66
OCTUBRE	11,413.25	8,908.05	503.64	109,177.87	130,002.81
NOVIEMBRE	4,998.23	3,613.84	0.00	41,537.85	50,149.92
DICIEMBRE	9,616.48	4,619.76	0.00	62,215.14	76,451.38
SUMAS	N\$ 110,101.33	N\$ 94,027.99	N\$ 53,914.87	N\$ 640,460.17	N\$ 898,504.36
	========	=========	========	=========	========



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

PESOS
EJERCICIO
4005

EJEKULUU					
1995	GASTOS	GASTOS	GASTOS		TOTAL DE
MES	ADMINISTRACION	VENTA	FINANCIEROS	COMPRAS	DEDUCCIONES
ENERO	\$ 11,817.98	\$ 6,569.17	\$ 2,496.57	\$ 4,442.03	\$ 25,325.75
FEBRERO	11,279.05	9,917.77	50,836.66	68,622.53	140,656.01
MARZO	16,858.86	24,108.09	55.00	73,045.84	114,067.79
ABRIL	1,131.42	0.00	0.00	281.00	1,412.42
MAYO	3,811.42	3,183.71	0.00	6,499.24	13,494.37
JUNIO	4,886.60	4,228.71	0.00	45,011.55	54,126.86
JULIO	11,495.86	6,993.13	0.00	147,299.68	165,788.67
AGOSTO	3,700.13	10,207.48	0.00	41,046.11	54,953.72
SEPTIEMBRE	19,092.05	11,678.28	23.00	41,281.33	72,074.66
OCTUBRE	11,413.25	8,908.05	503.64	109,177.87	130,002.81
NOVIEMBRE	4,998.23	3,613.84	0.00	41,537.85	50,149.92
DICIEMBRE	9,616.48	4,619.76	0.00	62,215.14	76,451.38
SUMAS	\$ 110,101.33	\$ 94,027.99	\$ 53,914.87	\$ 640,460.17	\$ 898,504.36
	=========	========	========	========	=========

En virtud de lo anterior, ésta Dependencia procede a determinar como diferencia a cargo del contribuyente, el importe de los Ingresos Acumulables omitidos en cantidad de N\$ 4'440,593.30 Nuevos Pesos, equivalente a \$ 4'440,593.30 Pesos, para los efectos del Impuesto sobre la Renta, con fundamento en los artículos: 1º. fracción I que señala: "Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del Impuesto sobre la Renta en los siguientes casos: I. Las residentes en México respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan."; 10 fracciones I y II, que señala: "Las personas morales deberán calcular el Impuesto sobre la Renta, aplicando al resultado



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

- 10-

A.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES. ---

IMPORT E

CONCEPTO	NUEVOS PESOS	PESOS
VALOR NETO DE LOS ACTOS		
O ACTIVIDADES DECLARADO	N\$ 2'872,086.00	\$ 2'872,086.00
VALOR NETO DE LOS ACTOS		
O ACTIVIDADES DETERMINADO	7′312,591.35	7′312,591.35
DIFERENCIA	N\$ 4´440,505.35	\$ 4′440,505.35
	==========	=========



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

NUEVOS PESOS EJERCICIO

1005

1995	995 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADO								
MES	TAS	A 0%		TASA 10%		TASA 15%		TOTAL	
ENERO	N\$ 55	,460.97	N\$	519,389.78		0.00	N\$	574,850.75	
FEBRERO	304	,945.51		633,443.42		0.00		938,388.93	
MARZO	58,	690.70		413,948.07		0.00		472,638.77	
ABRIL	220	,926.53		0.00		338,237.60		559,164.13	
MAYO	20	,151.46		0.00		514,512.52		534,663.98	
JUNIO	188	,878.05		0.00		646,192.95		835,071.00	
JULIO	275	,804.16		0.00		558,075.40		833,879.56	
AGOSTO	314	,174.59		0.00		220,082.53		534,257.12	
SEPTIEMBRE	237	,670.37		0.00		203,228.68		440,899.05	
OCTUBRE	5	,221.61		0.00		558,580.12		563,801.73	
NOVIEMBRE	553	,692.23		0.00		94,386.08		648,078.31	
DICIEMBRE	274	,016.49		0.00		102,881.53		376,898.02	
SUMA	N\$ 2′509	,632.67	N\$	1′566,781.27	N\$	3′236,177.41	N\$	7′312,591.35	
	======	======	===	=======	===		==	=========	

VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADO

PESOS EJERCICIO 1995

VALOR NETO DE LSO ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADO

MES	 TASA 0%		 TASA 10%	TASA 15%	TOTAL	
ENERO	\$ 55,460.97	;	\$ 519,389.78	0.00	\$ 574,850.75	
FEBRERO	304,945.51		633,443.42	0.00	938,388.93	
MARZO	58,690.70		413,948.07	0.00	472,638.77	



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

- CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR -

PESOS EJERCICIO 1995

VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADO

MES	TASA 0%	TASA 10%		TASA 15%	TOTAL
ABRIL	220,926.53	0.00	\$	338,237.60	559,164.13
MAYO	20,151.46	0.00		514,512.52	534,663.98
JUNIO	188,878.05	0.00		646,192.95	835,071.00
JULIO	275,604.16	0.00		558,075.40	833,879.56
AGOSTO	314,174.59	0.00		220,082.53	534,257.12
SEPTIEMBRE	237,670.37	0.00		203,228.68	440,899.05
OCTUBRE	5,221.61	0.00		558,580.12	563,801.73
NOVIEMBRE	553,692.23	0.00		94,386.08	648,078.31
DICIEMBRE	274,016.49	0.00		102,881.53	<u>376,898.02</u>
SUMA	\$ 2′509,632.67	\$ 1′566,781.27	\$	3′236,177.41	\$ 7′312,591.35
	=========	==========	==	========	==========

El importe del Valor Neto de los Actos o Actividades Determinado a la tasa del 0% en cantidad de N\$ 2'509,632.67 Nuevos Pesos, equivalente a \$ 2'509,632.67 Pesos, así como el importe del Valor Neto de los Actos o Actividades Determinado a la tasa del 10% en cantidad de N\$ 1'566,781.27 Nuevos Pesos, equivalente a \$ 1'566,781.27 Pesos y el importe del Valor Neto de los Actos o Actividades Determinado a la tasa del 15% en cantidad de N\$ 3'236,177.41 Nuevos Pesos, equivalente a \$ 3'236,177.41 Pesos, se conoce de la documentación comprobatoria consistente en copias al carbón de facturas de venta, cuyo análisis se encuentra contenido en dos cédulas de papeles de trabajo, elaboradas por los visitadores y foliadas en forma económica con los números 28 y 29, las cuales contienen los siguientes datos principales para su identificación: "EJERCICIO, FECHA DE FACTURA, NUMERO DE FACTURA, NOMBRE DEL CLIENTE, IMPORTE EN DLLS., IMPORTE EN PESOS, I.V.A., TOTAL, DIFERENCIA, OBSERVACIONES"; así como de la información proporcionada por la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES. encuentra contenido en veintiseis cédulas de papeles de trabajo, elaboradas por los visitadores y foliadas en forma económica con los números del 30 al 55, las cuales contienen los siguientes datos principales para su identificación: "EJERCICIO 1995, INGRESOS SEGÚN LIBROS, FECHA DE DEPOSITO, MENOS: TRASPASOS DE CUENTA, CHEQUES DEVUELTOS, PRESTAMOS, INTERESES, INGRESOS TOTALES, ENTRE 1.10, INGRESOS NETOS, OBSERVACIONES"; mismas que forman parte integrante de la presente liquidación y de las que en su momento se hizo entrega de copias fotostáticas de todas y cada una de ellas debidamente certificadas por el C. C.P. JOSE ARMANDO PLATA SANDOVAL, en ese entonces Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, al C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ DELGADO, en su carácter de tercera persona del contribuyente visitado, según se hizo constar en Ultima Acta Parcial, el día 28 de Julio de 1998, en el folio número 4422, en el Apartado II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO., mismo que se da por reproducido para los efectos de la presente liquidación. --------



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

- 13-

B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE. --

CONCEPTOI M P O R T EIMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DECLARADON\$ 99,143.00IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO77,933.14DIFERENCIAN\$ 21,209.86

El importe del Impuesto al Valor Agregado Acreditable Determinado en cantidad de N\$ 77,933.14 Nuevos Pesos, equivalente a \$ 77,933.14 Pesos, se conoce de la documentación comprobatoria encontrada durante el recorrido físico al domicilio fiscal del contribuyente visitado PRODUCTOS METSA, S.A. DE C.V., hecho que se hizo constar en Acta Parcial de Inicio levantada el 21 de Febrero de 1997, a folios números del 1533 al 1535; y cuya integración mensual se detalla a continuación:

......

EJERCICIO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
1995	ACREDITABLE DETERMINADO					
MES	NUEVOS PESOS	PESOS				
ENERO	N\$ 2,244.22	\$ 2,244.22				
FEBRERO	8,953.06	8,953.06				
MARZO	9,305.46	9,305.46				
ABRIL	205.80	205.80				
MAYO	1,781.12	1,781.12				
JUNIO	4,501.02	4,501.02				



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

- 14-

CONTINUA CUADRO ANTE	:RIOR:		
JULIO	23,840.01	23,840.01	
AGOSTO	7,669.98	7,669.98	
SEPTIEMBRE	7,063.78	7,063.78	
OCTUBRE	4,471.28	4,471.28	
NOVIEMBRE	2,874.75	2,874.75	
DICIEMBRE	5,022.66	<u>5,022.66</u>	
SUMA	N\$ 77,933.14	\$ 77,933.14	
	========	========	

El análisis detallado y debidamente circunstanciado del Impuesto al Valor Agregado Acreditable Determinado en cantidad de N\$ 77,933.14 Nuevos Pesos, equivalente a \$ 77,933.14 Pesos, se conoce de la documentación comprobatoria consistente en facturas de compras y gastos, cuyo análisis se encuentra contenido en veintisiete cédulas de papeles de trabajo, elaboradas por los visitadores y foliadas en forma económica con los números del 01 al 27, las cuales contienen los siguientes datos principales para su identificación: "EJERCICIO, CONTABILIZADO EN: FECHA, CLASE Y NUMERO DE POLIZA, IMPORTE, FECHA DEL DOCUMENTO, NUMERO, NOMBRE DEL PROVEEDOR, R.F.C. DEL PROVEEDOR, FORMA DE PAGO: CHEQUE NUMERO, BANCO Y NUMERO DE CUENTA, IMPORTE, OBSERVACIONES"; mismas que forman parte integrante de la presente liquidación y de las que en su momento se hizo entrega al C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ DELGADO, en su carácter de tercera persona del contribuyente visitado, de copias fotostáticas de todas y cada una de ellas, debidamente certificadas por el C. C.P. JOSE ARMANDO PLATA SANDOVAL, en ese entonces Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, según se hizo constar en Ultima Acta Parcial de fecha 28 de Julio de 1998, en el folio número 4423, en el Apartado II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.. mismo que se da por reproducido para los efectos de la presente liquidación. --------

Ahora bien, se consignaron además en el Acta Final el día 19 de Agosto de 1998, levantada a folios números del 4431 al 4433 y del 4435 al 4444, diferencias a cargo del contribuyente visitado PRODUCTOS METSA, S.A. DE C.V. en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Octubre y Noviembre correspondientes al ejercicio revisado del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1995, en el renglón del Impuesto al Valor Agregado Acreditable, como resultado de la siguiente comparación:

NUEVOS PESOS EJERCICIO

100E

1995	IIVIF OLSTO A	CKLDITABLL	
MES	DECLARADO	DETERMINADO	DIFERENCIA
ENERO	N\$ 14,283.00	N\$ 2,244.22	N\$ 12,038.78
FEBRERO	10,925.00	8,953.06	1,971.94
MARZO	11,727.00	9,305.46	2,421.54
ABRIL	14,840.00	205.80	14,634.20
MAYO	4,792.00	1,781.12	3,010.88

IMPLIESTO ACPEDITABLE



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

- 15 -

JUNIO	10,748.00	4,501.02	6,246.98
OCTUBRE	5,802.00	4,471.28	1,330.72
NOVIEMBRE	6,060.00	2,874.75	3,185.25

PESOS EJERCICIO

1995	<u>IMPUESTO A</u>	<u>CREDITABLE</u>	
MES	DECLARADO	<u>DETERMINADO</u>	DIFERENCIA
ENERO	\$ 14,283.00	\$ 2,244.22	\$ 12,038.78
FEBRERO	10,925.00	8,953.06	1,971.94
MARZO	11,727.00	9,305.46	2,421.54
ABRIL	14,840.00	205.80	14,634.20
MAYO	4,792.00	1,781.12	3,010.88
JUNIO	10,748.00	4,501.02	6,246.98
OCTUBRE	5,802.00	4,471.28	1,330.72
NOVIEMBRE	6.060.00	2.874.75	3,185,25

En virtud de lo anterior, ésta Dependencia procede a determinar como diferencia a cargo del contribuyente, el importe del Valor Neto de los Actos o Actividades omitido en cantidad de N\$ 4'440, 505.35 Nuevos Pesos, equivalente a \$ 4'440, 505.35 Pesos, con fundamento en los artículos: 1º. fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que señala: "Están obligadas al pago del Impuesto al Valor Agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:" "I. Enajenen bienes."; y 59 fracción III del Código Fiscal de la Federación que señala: "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos por los que se deben pagar contribuciones."; artículo 5 que señala: "El impuesto se calculará por ejercicios fiscales, salvo los casos señalados en el artículo 33 de esta Ley." "El impuesto del ejercicio, deducidos los pagos provisionales, se pagará mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. Los contribuyentes deberán proporcionar la información que de este impuesto se le solicite, en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta"; todos los artículos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio liquidado; así como en el artículo 12 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado que señala: "Para determinar el pago provisional a que se refiere el artículo 5º. de la Ley, se aplicarán las tasas que correspondan, según sea el caso, al valor neto de los actos o actividades realizados en el período por la enajenación de bienes, prestación de servicios, otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, e importación de bienes o servicios con excepción de la de bienes tangibles, así como las exportaciones. El resultado de esta operación será disminuído con el monto del impuesto acreditable en dicho período, con el saldo pendiente de acreditar del período inmediato anterior siempre que se trate del mismo ejercicio, y en su caso, con el saldo a favor del ejercicio anterior"



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

- 16 -

Asimismo, ésta Dependencia procede a determinar como diferencia a cargo del contribuyente, el importe del Impuesto al Valor Agregado Acreditado Observado en cantidad de N\$ 21,209.86 Nuevos Pesos, equivalente a \$ 21,209.86 Pesos, con fundamento en el artículo 4º. fracción II que señala: "Para que sea acreditable el Impuesto al Valor Agregado; deberán reunirse los siguientes requisitos:" "II. Que haya sido trasladado expresamente y que conste por separado en los comprobantes a que se refiere la fracción III del artículo 32 de esta ley", por lo que se concluye que dicho acreditamiento no cumple con el requisito antes mencionado, toda vez que no fueron exhibidos comprobantes que amparen la cantidad observada y donde se haya trasladado el Impuesto al Valor Agregado expresamente y por separado.-

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. A.- DE LAS PERSONAS MORALES.

DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE:	NUEVOS PESOS	PESOS
Pérdida Fiscal Declarada	N\$ 3,498.00	\$ 3,498.00
Menos: Ingresos Omitidos según Apartado I letra A Del CONSIDERANDO UNICO	4′440,505.35	4´440,505.35
Deducciones no comprobadas según Apartado I Letra B del CONSIDERANDO UNICO	1′977,075.54	1′977,075.54
Resultado Fiscal Determinado	6′414,082.89	6′414,082.89
DETERMINACION DEL IMPUESTO:		
Impuesto correspondiente según Artículo 10 La Ley del Impuesto sobre la Renta	34%	34%
Diferencia de impuesto a cargo	2′180,788.19	2′180,788.19
Por		
Factor de Actualización al 21 de Octubre de 1998 Diferencia de impuesto a cargo actualizada	1.5635 N\$ 3´409,662.34 =======	1.5635 \$ 3´409,662.34 ========



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

- 17 -

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NUEVOS PESOS

MES I	activion tidos que se pueste partac	de Actos o dades imi por los e causa im- o, según A- do II letra A onsiderando	c s d p A	orres egúr e la uest greg n el	esto omitido spondiente - n artículo 1º. Ley del Im o al Valor gado en vigor período li do	dita dar Apa tra	uesto acre- do indebi nente según artado II Le B del Con erando Unico		Valor	el Impuesto al Agregado por
ENERO 95	N\$	574,850.75	N	\$	51,938.97	N\$	12,038.78	l	N\$	63,977.75
FEBRERO 95		938,388.93			63,344.34		1,971.94			65,316.28
MARZO 95		472,638.77			41,394.80		2,421.54			43,816.34
ABRIL 95		559,164.13			50,735.64		14,634.20			65,369.84
MAYO 95		534,663.98			77,176.88		3,010.88			80,187.76
JUNIO 95		835,071.00			96,928.95		6,246.98			103,175.93
JULIO 95		833,879.56			83,711.31		0.00			83,711.31
AGOSTO 95		534,257.12			33,012.38		0.00			33,012.38
SEPTIEMBRE 95		440,899.05			30,484.31		0.00			30,484.31
OCTUBRE 95		563,801.73			83,787.02		1,330.72			85,117.74
NOVIEMBRE 95		648,078.31			14,157.92		3,185.25			17,343.17
DICIEMBRE 95		376,898.02			15,432.23		0.00	_		15,432.23
SUMA	N\$ 7	7′312,591.35	N:	\$ 	642,104.75	N\$	44,840.29	1	√\$	686,945.04

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR -------

MES Y AÑO	Suma el Impuesto al Valor Agregado por pagar	Factor de Actualización	Impuesto por Pagar Actualizado
ENERO	N\$ 63,977.75	1.5527	N\$ 99,338.26
FEBRERO	65,316.28	1.4894	97,282.07
MARZO	43,816.34	1.4066	61,632.07
ABRIL	65,369.84	1.3028	85,163.83



- 18 -

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

		=	10 -	
MAYO	80,187.76		100,2	
JUNIO	103,175.93		125,0	
JULIO	83,711.31			32.30
AGOSTO	33,012.38			74.97
SEPTIEMBRE	30,484.31	1.1448		98.44
OCTUBRE	85,117.74			76.57
NOVIEMBRE	17,343.17			85.57
DICIEMBRE	15,432.23			<u>61.25</u>
SUMA	N\$ 686,945.04		N \$ 872,4	
DESOS	========	=	=======	====
PESOS	Valor de Actos o	Impuesto omitido		
	actividades imi	correspondiente -		
	tidos por los	según artículo 1º.	Impuesto acre-	
	que se causa im-	de la Ley del Im	ditado indebi	
	puesto, según A-	puesto al Valor		
MES	partado II letra A	Agregado en vigor		Suma el Impuesto al
Y	del Considerando	en el período li	tra B del Con	Valor Agregado por
AÑO	Unico	quidado	siderando Unico	pagar
		•		. 0
ENERO 95	\$ 574,850.75	\$ 51,938.97	\$ 12,038.78	\$ 63,977.75
FEBRERO 95	938,388.93	63,344.34	1,971.94	65,316.28
MARZO 95	472,638.77	41,394.80	2,421.54	43,816.34
ABRIL 95	559,164.13	50,735.64	14,634.20	65,369.84
MAYO 95	534,663.98	77,176.88	3,010.88	80,187.76
JUNIO 95	835,071.00	96,928.95	6,246.98	103,175.93
JULIO 95	833,879.56	83,711.31	0.00	83,711.31
AGOSTO 95	534,257.12	33,012.38	0.00	33,012.38
SEPTIEMBRE 95	440,899.05	30,484.31	0.00	30,484.31
OCTUBRE 95	563,801.73	83,787.02	1,330.72	85,117.74
NOVIEMBRE 95	648,078.31	14,157.92	3,185.25	17,343.17
DICIEMBRE 95	376,898.02	15,432.23	0.00	15,432.23
SUMA	\$ 7′312,591.35	\$ 642,104.75	\$ 44,840.29	\$ 686,945.04
	=========	========	=======	========



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

- 19 -

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR ------

MES Y AÑO	Valor /	el Impuesto al Agregado por	Factor de Actualización	•	uesto por Pagar Actualizado
ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO	\$	63,977.75 65,316.28 43,816.34 65,369.84 80,187.76 103,175.93 83,711.31 33.012.38	1.5527 1.4894 1.4066 1.3028 1.2505 1.2121 1.1878 1.1685	\$	99,338.26 97,282.07 61,632.07 85,163.83 100,274.80 125,059.55 99,432.30 38,574.97
SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE SUMA	\$	30,484.31 85,117.74 17,343.17 15,432.23 686,945.04	1.1448 1.1217 1.0947 1.0602	\$	34,898.44 95,476.57 18,985.57 16,361.25 872,479.68
	\$	15,432.23		\$	16,361

LIQUIDACION ANUAL DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE: NUEVOS PESOS

ACTOS O ACTIVIDADES:	DECLARADAS	DETERMINADAS	DIFERENCIA
AL 15%	N\$ 725,812.00	N\$ 3´236,177.41	N\$ 2'510,365.41
AL 10%	289,892.00	1′566,781.27	1′276,889.27
AL 0%	1′856,382.00	2′509,632.67	653,250.67
SUMAS	N\$ 2'872,086.00	N\$ 7′312,591.35	N\$ 4'440,505.35



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

- 20 -

IM AL 15%	IPUESTO DETERMINADO N\$ 108,871.80	IMPUESTO DECLARADO N\$ 485,426.62	DIFERENCIA N\$ 376,554.82
AL 10%	28,989.20	156,678.13	127,688.93
AL 0%	0.00	0.00	0.00
SUMAS	N\$ 137,861.00	N\$ 642,104.75	N\$ 504,243.75
Impuesto Acreditab Considerando Unic		N\$ 99,143.00	N\$ 21,209.86
DIFERENCIA Por factor de actual	lización al 21 de Octubre	de 1998	N\$ 525,453.61 1.5635
	PUESTO POR PAGAR AC		N\$ 821,546.72
PESOS ACTOS O ACTIVIDA	ADES: DECLARADAS	S DETERMINADAS	DIFERENCIA
AL 15%	\$ 725,812.00	\$ 3´236,177.41	\$ 2′510,365.41
AL 10%	289,892.00	1´566,781.27	1′276,889.27
AL 0%	1´856,382.00	2′509,632.67	653,250.67
SUMAS	\$ 2´872,086.00 =======	\$ 7´312,591.36	\$ 4′440,505.35 ========
IME	PUESTO DETERMINADO	IMPUESTO DECLARADO	DIFERENCIA
AL 15%	\$ 108,871.80	\$ 485,426.62	\$ 376,554.82
AL 10%	28,989.20	156,678.13	127,688.93
AL 0%	0.00	0.00	0.00
SUMAS	\$ 137,861.00	\$ 642,104.75	\$ 504,243.75



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

- 21 -

Impuesto Acreditable según

Considerando Unico \$ 77,933.14 \$ 99,143.00 \$ 21,209.86

DIFERENCIA \$ 525,453.61

Por factor de actualización al 21 de Octubre de 1998 1.5635

DIFERENCIA DE IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO \$821,546.72 AL 21 DE OCTUBRE DE 1998 ========

FACTOR DE ACTUALIZACION

			INDICE	NACIO	NAL DE I	PRECIOS	AL CONS	JMIDOR
		DEL	SEGUN			DEL	SEGUN	FACTOR
PARA	INDI-	MES	D.O.F.	DIVI-	INDI-	MES	D.O.F.	DE AC
MES	CE	DE	DE	DIDO	CE	DE	DE	TUALIZA-
DE			<u>FECHA</u>				<u>FECHA</u>	<u>CION</u>
ENERO 95	166.350	FEB 96	8/03/96	Entre	107.14	ENE 95	10/02/95	1.5527
FEBRERO 95	166.350	FEB 96	8/03/96	Entre	111.69	FEB 95	10/03/95	1.4894
MARZO 95	166.350	FEB 96	8/03/96	Entre	118.27	MZO 95	10/04/95	1.4066
ABRIL 95	166.350	FEB 96	8/03/96	Entre	127.69	ABR 95	10/05/95	1.3028
MAYO 95	166.350	FEB 96	8/03/96	Entre	133.029	MYO 95	09/06/95	1.2505
JUNIO 95	166.350	FEB 96	8/03/96	Entre	137.251	JUN 95	10/07/95	1.2121
JULIO 95	166.350	FEB 96	8/03/96	Entre	140.049	JUL 95	10/08/95	1.1878
AGOSTO 95	166.350	FEB 96	8/03/96	Entre	142.372	AGTO 95	08/09/95	1.1685
SEPTIEMBRE 95	166.350	FEB 96	8/03/96	Entre	145.317	SEPT 95	10/10/95	1.1448
OCTUBRE 95	166.350	FEB 96	8/03/96	Entre	148.307	OCT 95	10/11/95	1.1217
NOVIEMBRE 95	166.350	FEB 96	8/03/96	Entre	151.964	NOV 95	08/12/95	1.0947
DICIEMBRE 95	166.350	FEB 96	8/03/96	Entre	156.915	DIC 95	10/01/96	1.0602
ANUAL 95	260.088	SEPT 98	3 09/10/98	Entre	166.350	FEB 96	08/03/96	1.5635



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

RECARGOS:

En virtud de que ese contribuyente omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en los Capítulos I y II, anteriormente citados; con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al fisco federal por la falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 1995, hasta el mes de Marzo de 1996 para efecto de los pagos provisionales, y del mes de Abril de 1996, hasta el mes de Octubre de 1998, para efecto del cálculo anual; mismas que se encuentran establecidas como sigue:

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. NUEVOS PESOS A).- CALCULO ANUAL

IMPUESTO	%	IMPORTE
OMITIDO	RE-	DE RECAR-
ACTUA-	CAR-	GOS
LIZADO	GOS	

ANUAL N\$ 3'409,662.34 73.88 % N\$ 2'519,058.54

RECARGOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA

N\$ 2'519,058.54

- CONTINUA EL CALCULO ANTERIOR -

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. NUEVOS PESOS A).- PAGOS PROVISIONALES.

PARA EL	IMPUESTO	%	IMPORTE		
MES	OMITIDO	RE -	DE RECAR-		
DE	ACTUA-	CAR-	GOS		
	LIZADO	GOS			
ENERO 95	N\$ 99,338.26	39.86	N\$ 39,596.23		
FEBRERO 95	97,282.07	36.86	35,858.18		
MARZO 95	61,632.07	33.86	20,868.62		
ABRIL 95	85,163.83	30.86	26,281.56		
MAYO 95	100,274.80	27.86	27,936.56		
JUNIO 95	125,059.55	27.00	33,766.08		
JULIO 95	99,432.30	24.00	23,863.76		



SECRETARIA DE FINANZAS DEL **ESTADO DE COAHUILA.**

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION **DE SALTILLO**

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

- 23 -

AGOSTO 95	38,574.97	21.00	8,100.75
SEPTIEMBRE 95	34,848.44	18.00	6,272.72
OCTUBRE 95	95,476.57	15.00	14,321.49
NOVIEMBRE 95	18,985.57	12.00	189.86
DICIEMBRE 95	<u>16,361.25</u>	9.00	1,472.52
SUMA	N\$ 872,429.68		N\$ 238,528.27

B).- CALCULO ANUAL.

ANUAL N\$ 821,546.72 73.88% N\$ 606,958.72

RECARGOS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO N\$ 845,486.99

TOTAL RECARGOS N\$ 3'364,545.53

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. **PESOS**

A).- CALCULO ANUAL

IMPUESTO % **IMPORTE** RE-OMITIDO DE RECAR-CAR-ACTUA-GOS GOS

LIZADO

ANUAL 73.88 % \$ 2′519,058.54_ \$ 3'409,662.34

RECARGOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA

\$ 2'519,058.54

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. **PESOS**

A).- PAGOS PROVISIONALES.

PARA EL	IMPUESTO	%	IMPORTE
MES	OMITIDO	RE -	DE RECAR-
DE	ACTUA-	CAR-	GOS
	LIZADO	GOS	
ENERO 95	\$ 99,338.26	39.86	\$ 39,596.23
FEBRERO 95	97,282.07	36.86	35,858.18
MARZO 95	61,632.07	33.86	20,868.62



SECRETARIA DE FINANZAS DEL **ESTADO DE COAHUILA.**

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION **DE SALTILLO**

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

- 24 -

ABRIL 95	85,163.83	30.86	26,281.56
MAYO 95	100,274.80	27.86	27,936.56
JUNIO 95	125,059.55	27.00	33,766.08
JULIO 95	99,432.30	24.00	23,863.76
AGOSTO 95	38,574.97	21.00	8,100.75
SEPTIEMBRE 95	34,848.44	18.00	6,272.72
OCTUBRE 95	95,476.57	15.00	14,321.49
NOVIEMBRE 95	18,985.57	12.00	189.86
DICIEMBRE 95	<u>16,361.25</u>	9.00	1,472.52
SUMA	\$ 872.429.68		\$ 238.528.27

B).- CALCULO ANUAL.

ANUAL \$ 821.546.72 73.88% \$ 606.958.72

RECARGOS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 845,486.99

TOTAL RECARGOS \$ 3'364,545.53

=========

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1995.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Diciembre de 1994 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, y, las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación de fechas 9 de Enero; 31 de Enero; 3 de Marzo; 1o. de Abril; 4 de Mayo; 7 de Junio; 12 de Julio; 18 de Agosto; 12 de Septiembre; 6 de Octubre; 8 de Noviembre y 14 de Diciembre; todos del año de 1995, la tasa mensual de recargos fue por el mes de Febrero de 3.00%; Marzo 3.00%; Abril 3.00%; Mayo 3.00%; Junio 0.86%; Julio 3.00%; Agosto 3.00%; Septiembre 3.00%; Octubre 3.00%; Noviembre 3.00%; y Diciembre 3.00%. Todas por el año de 1995. Dando una tasa por los meses de Febrero a Diciembre de 1995 del 30.86%. --------

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1996.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 1995 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, y, las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación de fechas 15 de Enero; 9 de Febrero; 29 de Marzo; 22 de Abril; 23 de Mayo; 14 de Junio; 31 de Julio; 13 de Agosto; 2 de Octubre; 10 de Octubre; 6 de Noviembre y 13 de Diciembre; todos del año de 1996, la tasa mensual de recargos fue por el mes de Enero de 3.00%; Febrero 3.00%; Marzo 3.00%; Abril 3.00%; Mayo 3.00%; Junio 2.18 %; Julio 3.00%; Agosto 3.00%; Septiembre 3.00%; Octubre 3.00%; Noviembre 3.00%; y Diciembre 3.00%. Todas por el año de 1996. Dando una tasa anual por el año de 1996 del 35.18 %. --------------



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

- 25 -

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1997.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, y , las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación de fechas 24 de Enero; 17 de Febrero; 13 de Marzo; 9 de Mayo; 29 de Mayo; 20 de Junio; 4 de Julio; 8 de Agosto; 9 de Septiembre; 30 de Septiembre, 31 de Octubre y 5 de Diciembre; todos del año de 1997, la tasa mensual de recargos fue por el mes de Enero de 3.00%; Febrero .72%; Marzo .84%; Abril 1.62%; Mayo 2.63%; Junio 2.88%; Julio 2.51%; Agosto 2.90%; Septiembre 2.54%; Octubre 2.54%; Noviembre 1.94% y Diciembre 2.49%. Todas por el año de 1997. Dando una tasa anual por el año de 1997 del 26.61 %. ----

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1998.

MILEVOS DESOS

DECOC

R E S U M E N Cifras actualizadas al 21 de Octubre de 1998.

	NUEVUS PESUS	FESUS
I IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
A De las Personas Morales omitido	N\$ 3'409,664.50	\$ 3'409,664.50
II IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OMITIDO	973,868.89	973,868.89
SUMAN LOS IMPUESTOS OMITIDOS ACTUALIZADOS	N\$ 4'383,533.39	\$ 4'383,533.39
MAS:		
RECARGOS:	N\$ 3'316,952.41	\$ 3'316,952.41
SUMA TOTAL DE CONTRIBUCIONES	N\$ 7'700,485.80	\$ 7'700,485.80
	=========	=========

(SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 80/100 M.N.)

(SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8 - 26 -

PESOS

R E S U M E N Cifras actualizadas al 10 de Septiembre de 1998.

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA A.- De las Personas Morales omitido \$2'557,248.38 II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OMITIDO 730,401.67 SUMAN LOS IMPUESTOS OMITIDOS ACTUALIZADOS \$3'287,650.05 MAS: RECARGOS: \$2'487,714.30 SUMA TOTAL DE CONTRIBUCIONES \$5'775,364.35

(CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO.

Las cantidades asentadas en la presente liquidación se encuentran expresadas en Pesos de conformidad con el aviso por el que se informa que a partir del 1º. de Enero de 1996, se suprime la palabra Nuevo del nombre de la unidad del sistema monetario de los Estados Unidos Mexicanos para volver a la denominación Peso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Noviembre de 1995.



SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA.

DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-061/2004 EXP. SICM4311309G8

Asimismo, se hace de su conocimiento que esta resolución puede ser impugnada en el recurso administrativo correspondiente o en el juicio contencioso administrativo dentro de los cuarenta y cinco siguientes días siguientes aquél en que haya surtido efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 121, primer párrafo y 207, primer párrafo, ambos ordenamientos del Código Fiscal de la Federación vigente.

En el caso de que el Crédito Fiscal aquí determinado no sea pagado por el contribuyente dentro del término de 45 días a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, la Recaudación de Rentas de Saltillo, actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta liquidación. - - -

A T E N T A M/E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR DE FISCALIZACION

C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE

Túrnese el original con firma autógrafa de la presente resolución a la Recaudación de Rentas de Saltillo, para efectos de su notificación, control y cobro, solicitando que una vez notificada la presente se devuelva a esta Secretaría de Finanzas un ejemplar del oficio del Acta de notificación correspondiente.

c.c.p. Recaudación de Rentas del Estado.- Para su Notificación, Control y Cobro

C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE.

c.c.p. E x p e d i e n t e . JALH/JLLZ/jegs.